

co en general la presunción de insolvencia a:  
S RUIZ cuyo tenor es el siguiente:

RECHT BERGMANN BUCHELI  
IAN EDMUNDO ROSALES RUIZ  
CIA  
12 F.V.  
terminada

IL DE PICHINCHA, QUITO, 09 de julio del  
nanda de presentada en contra de CAUPO-  
Z portadora de la cédula de ciudadanía Np.  
súne los requisitos legales; en consecuencia,  
especial, prevista en el parágrafo 3ro. Arts.  
rocedimiento Civil. Como de las copias car-  
icio No. 176 - 2011, seguido en el Juzgado  
chíncha se establece que requerido que ha  
miento de ejecución de 27 de diciembre del  
al mismo según la razón sentada por el Se-  
diciembre del 2011, por lo que se presume  
cia y como consecuencia se ordena que hay  
por tanto: Ordenase (1).- Cítese al demanda-  
SALES RUIZ, en la dirección indicada por la  
ino de 3 días se oponga pagando la deuda o  
).- que se proceda a la ocupación y depósito  
pondencia y demás documentos del derlan-  
la intervención del síndico del concurso Dr.  
bra en este caso, cuya posesión se ordenara  
r al público en general de esta presunción de  
do demandado a fin de que todos sus acre-  
ortando sus documentos de crédito y hagan  
la acumulación de todos los juicios seguidos  
UNDO ROSALES RUIZ portador de la cédula  
por obligación de dar o hacer para este fin  
juzgados de lo Civil, de Trabajo, de Inquilinato,  
Por secretaría ofíciase al Fiscal Provincial de  
us Fiscales investigue el estado de presunta  
encontrar méritos remita al Juez de Garantías  
unción de insolvencia es fortuita, culpable o  
demandado no se ausente del lugar del juicio,  
así como también se dispone la prohibición  
(7).- Como la demandada queda de hecho  
bienes hágase conocer de este particular a  
Registradores de la Propiedad y Mercantil de  
ral de Riegos tanto de la Superintendencia de  
ta General del Estado, Procurador General del  
distro Civil, Comisión Nacional del Transporte  
al, Dirección Nacional de Migración, Instituto  
Servicio de Rentas Internas y Presidente del  
- finalmente se ordena que la demandada en  
titación presente el balance de sus bienes con  
gréguese al proceso los documentos presen-  
e en la casilla judicial señalado para el efecto  
EGOVIA BETANCOURT, JUEZ ENCARGADO.

ra los fines legales consiguientes.

RICIO CALDERON T.  
CRETARIO (E)

(137849)



## EXTRACTO

### CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TRANSJOVALSA S.A. COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO.

La compañía TRANSJOVALSA S.A. COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de Octubre de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.005504 de 11 de Noviembre de 2013.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL..."

Quito, 11 de Noviembre del 2013

Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

EL TELEGRAFO  
24 - ENE - 2014

(137864)